

Resolución de Decanato 636 / 2025 - SAL -UNSa Expte 82/25 - Resolución Aprobatoria de Contrato - Tec. Sergio Tapia De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta, 23/10/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 405/25 que autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con el Tec. Sergio Guillermo Tapia, para realizar funciones en el Centro Interdisciplinario de Biosimulación de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2.025.

Que de acuerdo con la Res CS Nº 287/25 y la Res -CD- 502/25 de Distribución de Fondos Remanentes, es necesario readecuar el gasto de la partida 026.007.003 por la partida 026.004.000.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y el Tec. Sergio Guillermo TAPIA DNI N° 24.182.874 que se detalla en ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el Artículo N° 2 de la Res. -D- 405/25: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en la partida (026.004.014) Contratos y en la partida (026.007.003) Rentas de la propiedad de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados." el cual quedará redactado de la siguiente manera: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en las partidas 026.004.014 y 0026.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados."

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.097.500,00) en la partida 26.004.014 y 26.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 — Servicios no personales del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos. -

rfr ca mcia

Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Clençias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo

Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. Nº 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Técnico TAPIA Sergio Guillermo, argentino, DNI Nº 24.182.874, con domicilio legal en calle Barrio Pinares Mza 17A Casa 30 Localidad de Cerrillos, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma cumpliendo lo siguiente:

• Tareas de asistencia en el Centro Interdisciplinario de Biosimulación.

SEXTA: <u>Honorarios y forma de Pago</u>: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.097.500,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: QUINIENTOS CIENCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CIENCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CIENCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CIENCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

SÉPTIMA: <u>Permisos Especiales</u>: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



Pac, de Cs. de la Salud - UNGo

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.-----

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.------

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.------

----En la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Agosto de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Mgs. Sandra R. Gasparini Secretaria de Asuntos Institucionales Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

4

TAPIA SERGEO DNJ 29182874



Comprobante de pago DGR Salta

Importe

\$ 24925,00

CFT 0%

\$0

TOTAL.

\$ 24925,00

Fecha 04/09/2025 Hora . 11:13:34 Nro. Trans. 346035759

Medio de pago Transferencia 3.0

Nro. de referencia 118264

Conceptos

20241828744 SELL.Orig. Nro.: 2672909

\$ 24.925,00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO. CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



"Grai Martin Miguel de Güernes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios						
PARTES INTERVINIENTES .						
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón			Rol		
20241828744	SERGIO , GUILLERMO TAPIA			Locador		
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL D		E	Locatario		
	Γ	·				
				· ·		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°			
29/08/2025		31/12/2025		2672909		
TIPO DE INSTRUMENTO						
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital						
BASE IMPONIBLE: 4097500.00						
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR			
CODIGO		DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR			
	Γ	IMPUESTO		24,585.00		

Recargo FOJAS

INSCRIPCIÓN MULTA

TOTAL A PAGAR
SON PESOS: Veinticustro Mil Novecientos Veinticinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

12/09/2025

0.00

340.00 0.00

24,925.00

SON PESOS:



0003000601073450000119

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Graf Martin Miguel de Güernes Héros de la Nación Argentina"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

	PARTES INTERVINIENTES		
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
20241828744	SERGIO , GUILLERMO TAPIA	Locador	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DI	E Locatario	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
29/08/2025	31/12/2025	2672909	
	TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locac	ion o Sub-locacion de cualqu	uler natu, Capital	
BASE IMPONIBLE:	4097500.00		
CONCEPTOS		INFORMED A BACAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	24,585.0	
	Recargo	0.0	
	FOJAS	340.0	
	INSCRIPCIÓN	0.0	
	MULTA		
	TOTAL A PAGAR	24,925.0	



12/09/2025

Veinticuatro Mil Novecientos Veinticinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

0003000601073450000119

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujota a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.